

44

Cavildo] En las Salas Capitulares de esta Villa de Amarrón
En diez y seis dias del mes de Julio de mil setecientos y dos
un año, se juntaron a Cavildo precedida Citay con
los Señores D. Juan de Pardey Navarro y D. Patricio Tex-
nander de Carrera, y Davala Alca. ordinario de ella
por v. esp. D. Juan de Javier Zamora enclina de ferra-
ria perpetuo del ^{to} Ayuntamiento de esta Villa y Capi-
tan de su Costa maritima, D. Benancio de Vivian-
co Sardin, D. Ignacio Sardin Pellixer, D. Manuel
de Pardey Sardin D. Antonio Sardin Sardin, y
D. Andres de Vivanco Garcia, Regidores perpetuos
del ^{to} Ayuntamiento. D. Pedro Carrasco Fern.
Diputado del comun de Señores de esta Villa, D. Gomez
de Zamora Garcia Pro. Sindico del ^{to} Ayunta-
mto de ella, D. Lorenzo Delgado Montiel Perrenes
del publico de la misma, y D. Benito Quiñones
lex Jurado perpetuo del mismo Ayuntamiento, todo en
fronco de Consejo, Tur. y v. m. trataron y
acordaron lo siguiente.

Acuerdo] En este Ayuntamiento se ha visto uno orden del S.
Intend. qual: de esta Provincia, con su enumeracion
a veinte y cinco del mes ante pasado, en lo qual
se inserta lo del S. Contador qual: el S. P. y S. P.
del Decimo de diez y siete del mismo, por lo que re-
sulta que los Curas parrocos, Diputados, y Perrenes
del comun de esta Villa sea echo recurso al S. Turcal
del Consejo, y Camara, D. Josef Antonio Tiza soli-
citando que en consideracion a la asistencia que
hacen el medico, y Cirujano de esta Villa a los en-
fermos, sin señalam. ^{to} de salario alguno, balle-
ndose para su manutencion de salud a los pueblos
inmediatos a fin de que se les señale del fondo de
prop. de esta Villa, el salario que se estime por
conveniente, para que por este medio se quite